

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 5 de diciembre de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Pereira (Risaralda), seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En firme la sentencia que data del 13 de octubre de 2023, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 1274 de 2009, se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días siguientes, consigne la cantidad suficiente para cubrir la indemnización a la cuenta No. 660012031001 de depósitos judiciales del Banco Agrario de la ciudad, que corresponde a la de este Despacho.

Por secretaría dese cumplimiento a la orden dada en la sentencia, librándose oficio al Juzgado Séptimo Civil Municipal para lo de su competencia.

Notifíquese,

(con firma electrónica)  
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO  
JUEZA

*nmr*

Firmado Por:  
Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7e2079e5c1e23d7e6faa5290a1106bc30f0af7a7826e90741ea57fb5015a5a6a

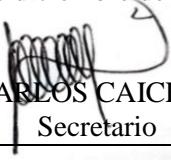
**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 187 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 07 de diciembre de 2023.

  
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario